



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-CS-MDCH-1 – ADQUISICION DE TUBOS DE ACEROS LAC PARA EL PROYECTO META 84 “MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE HUARACCOYO Y SAUSAMA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO- PROVINCIA COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”.

En el Distrito de Challhuahuacho, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho provincia de Cotabambas – Apurímac, a los 17 días del mes de junio del año 2024, a las 16:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección:

CHRISTOPHER G. TORRES DONAYRE	PRESIDENTE TITULAR	DNI 41030633
OLGER CHECMAPOCCO ONOFRE	PRIMER MIEMBRO TITULAR	DNI 41694264
JHIN EDSON LOAIZA VELARDE	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	DNI 45655496

designados mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0227-2024-MDCH/GM**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-CS-MDCH-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE TUBOS DE ACEROS LAC PARA EL PROYECTO META 84 “MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL CON LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE HUARACCOYO Y SAUSAMA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO- PROVINCIA COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”** a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro.

ANTECEDENTES

Así mismo el postor adjudicado **GRUPO CORPORACION PROGESA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** pierde la buena pro “Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro (...) por no presentar los documentos para el perfeccionamiento de contrato, por lo que con fecha 30 de mayo del 2024 se aprueba la pérdida de buena pro mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 552-2024-MDCH/GM**.”

RESULTADOS DE LA EVALUACION

Finalmente; el Comité de Selección, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de conformidad con la evaluación y calificación de la oferta, que cumple en presentar la documentación obligatoria y acreditar la calificación; otorga la buena pro, de acuerdo a lo siguiente:

A la vista de los resultados; el Comité de Sección, otorga la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar según orden de prelación **LOAYZA DIAZ FLOR NILDA** con RUC N° 10414102641, por el monto total de S/ 78,500.00 (setenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles).

Sin más puntos que tratar; siendo las 16:30 horas del 17 de junio del 2024, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose el acta en señal de conformidad.



CHRISTOPHER G. TORRES DONAYRE
PRESIDENTE TITULAR



OLGER CHECMAPOCCO ONOFRE
PRIMER MIEMBRO TITULAR



JHIN EDSON LOAIZA VELARDE
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR